



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 609-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 AGO 2019



VISTO: El Informe N° 243-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 1259303 y Reg. Exp. N° 957512, el Informe N° 1050-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 038-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv, el Informe N° 054-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/nrg y la Liquidación Final Técnica Financiera de la obra: "Construcción y Mejoramiento Carretera Pongos Grande – Parco Alto – Alpachaca – Pampalco – Sancaypampa - Huaricha"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 057-2012-GR-HVCA/GRI, de fecha 06 de junio del 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Construcción y Mejoramiento Carretera Pongos Grande – Parco Alto – Alpachaca – Pampalco – Sancaypampa - Huaricha", con Código SNIP 65786, con un presupuesto total de S/ 6,782,796.59 (Seis millones setecientos ochenta y dos mil setecientos noventa y seis con 59/100 Soles), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios, ubicado en Pongos Grande, distrito de Ccochaccasa, provincia de Angaraes; Casacancha, Atalla, Huanirumi, Parco Alta, Occo Tambo, Alto Marainiyoc, distrito de Anchonga, provincia de Angaraes; Nahuincucho, Pampalco, Sancaypampa, Tambranco, distrito de Anta, provincia de Acobamba; Padre Rumi, Titimina, distrito de Paucará, provincia de Acobamba, pertenecientes al departamento de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa. La elaboración del expediente técnico estuvo a cargo de la Municipalidad Distrital de Anchonga - Lircay, por lo que la ejecución presupuestaria por dicho concepto ha sido cero (00) para el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, la obra "Construcción y Mejoramiento Carretera Pongos Grande – Parco Alto – Alpachaca – Pampalco – Sancaypampa - Huaricha" ha sido ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica y para velar por el cumplimiento de los plazos del cronograma aprobado, la correcta utilización de los fondos asignados y la correcta ejecución de los trabajos, se contrató para la Residencia de la obra al Ing. Wilfredo Guzmán Ramos en mérito al Contrato N° 520-2012/ORA-OL del 09 de agosto del 2012; y, para la Supervisión de la obra a la empresa Repamar Ingenieros Ejecutores representado por el Sr. Renato Ciro Coronel Sánchez, en mérito al Contrato N° 689-2012/ORA del 26 de octubre del 2012;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobaron las siguientes ampliaciones de plazo: Con Resolución Gerencial Regional N° 093-2013-GR-HVCA/GRI del 15 de mayo de 2013, la Primera Ampliación de Plazo por 94 días calendarios, con efectividad a partir del 01 de mayo del 2013 al 03 de agosto del 2013; mediante Resolución Gerencial Regional N° 185-2013-GR-HVCA/GRI del 07 de noviembre del 2013, la Segunda Ampliación de Plazo por 89 días calendarios, con efectividad a partir del 04 de agosto del 2013 al 31 de octubre del 2013; y, mediante Resolución Gerencial Regional N° 205-2013-GR-HVCA/GRI del 27 de noviembre del 2013, la Tercera Ampliación de Plazo por 30 días calendarios, con efectividad a partir del 01 al 30 de noviembre del 2013;

Que, con fecha 30 de noviembre del 2013, autoridades locales, representantes del Gobierno Regional, el Ing. Wilfredo Guzmán Ramos – Residente de Obra y el Ing. Genaro Justo Llerena Cárdenas – Supervisor de Obra, procedieron a verificar la culminación de la obra de acuerdo a las partidas del Expediente Técnico aprobado, encontrando conforme, por lo que otorgan la conformidad correspondiente;

Que, la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra designada mediante Resolución



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 609 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 AGO 2019

Gerencial General Regional Nº 232-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 21 de marzo del 2014, reconformada con la Resolución Gerencial General Regional Nº 792-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 18 de noviembre del 2015, integrada por los siguientes profesionales: Ing. Miguel Ángel Machuca Pari – Presidente, CPC. Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura – Primer Miembro e Ing. Genaro Justo Llerena Cárdenas – Segundo Miembro, suscribió con fecha 19 de mayo del 2016 el Acta de Verificación Física y Recepción de Obra, dejando constancia que la obra se encuentra ejecutada al 100%, que según inspección a la verificación dimensional de la carretera se encuentra concordante con lo precisado en el plano de replanteo, que la obra se encuentra en uso desde el 30 de noviembre del 2013, entre otros, por lo que otorga la conformidad, luego de la certificación por el supervisor de obra de que lo ejecutado se ha ceñido a lo dispuesto por los planos y especificaciones técnicas aprobadas;

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 302-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 04 de abril del 2019, se reconforma la Comisión de Liquidación, integrada por los siguientes profesionales: Ing. Néstor Nicolás Ramos Gonzales – Presidente y el CPC. Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura – Primer Miembro, quienes informan del resultado de la verificación técnica y financiera de la ejecución de la obra y a la culminación de dicha labor presentan el Informe Nº 038-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv e Informe Nº 054-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/nrg, conteniendo la Liquidación Final Técnica Financiera de la Obra;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe Nº 1050-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la Liquidación Final Técnica Financiera de obra, la misma que ha sido elaborada por el Ing. Néstor Nicolás Ramos Gonzales y el CPC Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

## I. Características Técnicas, Presupuestales y Financieras

- Nombre de la obra : “Construcción y Mejoramiento Carretera Pongos Grande – Parco Alto – Alpachaca – Pampalco – Sancaypampa - Huaricha”.
- Programa : 0061 Transportes
- Función : 15 Transportes
- División Funcional : 033 Transporte Terrestre
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios - Recursos Determinados
- Responsable de ejecución : Sub Gerencia de Obras (Sede Central Gob. Reg. Hvca)
- Residente de Obra : Ing. Wilfredo Guzmán Ramos
- Supervisión de la Obra : Repamar Ingenieros Ejecutores (Ing. Genaro Justo Llerena Cárdenas – Supervisor de Obra)
- Código SNIP Nº : 65786
- Avance físico en porcentaje : 100%
- Fecha de inicio de obra : 03 de setiembre del 2012
- Fecha de término de obra : 30 de noviembre del 2013 (Incluido ampliaciones de plazo)
- Resumen de Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Verificación Física y Recepción de Obra:
  - Construcción de un tramo de 8+660.00
  - Mejoramiento de un tramo de 28+620.00
  - Construcción de 88 alcantarillas tipo I
  - Construcción de 14 alcantarillas tipo II (TMC de 36")
  - Construcción de badenes de 5.00 ml, de 8.00 ml y de 10.00 ml
  - Construcción de pontones de 4.00 ml (3 unidades) y de 5.00 ml (1 unidad)



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 609-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 AGO 2019



- Pontón de 5.00 ml (progresiva 10+905.00)
- Pontón de 4.00 ml (progresiva 18+700.00)
- Pontón de 4.00 ml (progresiva 20+142.00)
- Pontón de 4.00 ml (progresiva 27+982.00)
- Construcción de Puente de 12.00 ml (02 unidades)
- Puente de 12.00 ml (progresiva 24+010.00)
- Puente de 12.00 ml (progresiva 34+320.00)
- Señalización y Seguridad Vial
- 23 unidades de señales informativas
- 39 unidades de señales preventivas
- 38 hitos kilométricos



## II. Características Presupuestales/Financieras

### a.) Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera

- Nombre de la Obra : "Construcción y Mejoramiento Carretera Pongos Grande – Parco Alto – Alpachaca – Pampalco – Sancaypampa – Huaricha".
- Función : 15 Transportes
- División Funcional : 033 Transporte Terrestre
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios - Recursos Determinados
- Ppto. Exped. Técnico aprobado : S/ 6,782,796.59
- Presupuesto ejecutado global : S/ 6,309,065.53
- Presupuesto no ejecutado : S/ 473,731.06
- Meta SIAF : 0660-2012, 0199-2013, 017-2014, 0331-2015, 0049-2018 y 0133-2019
- Año Presupuestal : 2012, 2013, 2014, 2015, 2018 y 2019



### CONCILIACION DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
EJECUCION DE OBRA		1501	Edificios y Estructuras	
Costo de Construcción por Administración Directa		1501.03	Estructuras	
Personal	1,324,789.99	1501.0302	Infraestructura Vial	
Bienes	2,176,941.97	1501.08	Construcción de Estructuras	
Servicios	2,433,711.02	1501.0802	Infraestructura Vial	
Gastos Generales de Construcción por Obra		1501.080202	Por Administración Directa – Personal	1,324,789.99
Personal		1501.080203	Por Administración Directa – Bienes	1,085,037.97
Bienes	81,220.35	1501.080204	Por Administración Directa – Servicios	2,427,211.02
Servicios	292,402.20	1503	Vehículos, Maquinarias y Otros	
		1503.02	Maquinaria, Equipos, Mobiliarios y Otros	
		1503.0201	Para Oficina	
		1503.0203	Equipos Informáticos y de Comunicaciones	





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 633-2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 AGO 2019



		1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	3,580.00
		1503.0209	Maquinaria y Equipos Diversos	
		1503.020904	Electricidad y Electrónica	4,490.00
		1503.020999	Maquinaria, Equipos y Mobiliario de otras Instalaciones	1,073,154.00
		1503.020905	Equipos e Instrumentos de Medición	10,680.00
		1505	Estudios y Proyectos	
		1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros	
		1505.0302	Gastos por la compra de bienes	81,220.35
		1505.0303	Gastos por la contratación de servicios	298,902.20
		<b>SUB TOTAL</b>		<b>6,309,065.53</b>
		<b>Porcentajes (%)</b>		<b>93.02%</b>
		<b>Presupuesto no ejecutado</b>		<b>473,731.06</b>
		<b>Porcentaje (%)</b>		<b>6.98%</b>
		<b>TOTAL:</b>		<b>6,782,796.59</b>
		<b>Porcentaje (%)</b>		<b>100.00%</b>

Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón a que la obra ejecutada ha quedado apta para su puesta en servicio;

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG: Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación Final Técnica Financiera de la Obra "Construcción y Mejoramiento Carretera Pongos Grande - Parco Alto - Alpachaca - Pampalco - Sancaypampa - Huaricha", con Código SNIP N° 65786 ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Huancavelica, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2012, 2013, 2014, 2015, 2018 y 2019, siendo el costo global por el monto de S/ 6,309,065.53 (Seis millones trescientos nueve mil sesenta y cinco con 53/100 Soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable en las Cuentas respectivas según corresponda, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física y Contable de la Obra al Sector beneficiario o Unidad Ejecutora, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 022-





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 609 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 AGO 2019

2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.



**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas respectivas, en lo que corresponda, bajo responsabilidad.



**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura, como Unidad Ejecutora de Inversiones, realizar el registro del cierre de la inversión en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, acorde con lo dispuesto en el numeral 29.4. del artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
Arq. Rebeca Astete López  
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTRI./cgme